GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO. 045 - 2020

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20527141762, con domicilio legal en Jr. PUNO Nro. 107 ABANCAY - APURIMAC, representado por su Gobernador Lic. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 31010565 que en adelante y para fines del presente CONVENIO, abreviadamente se denominará, **EL GOBIERNO REGIONAL**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CENTRO EDEN SAN JUAN PAMPA, con domicilio legal en Nro. Sn Anx. San Juan Pampa (a 1 Cdra y Media de la Posta Medica C1p), DISTRITO SAN MIGUEL DE CRACCRAMPA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC, Sr. NERIO MEDINA SOLGADA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 31179894, designado mediante ACTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO o con poderes inscritos en SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, en adelante **AEO BENEFICIARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional N°. 012-2019-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 DE ABRIL DEL 2019, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2012-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26 DE FEBRERO DEL 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CENTRO EDEN SAN JUAN PAMPA, DISTRITO CHACRAMPA, ANDAHUAYLAS, APURIMAC.", en adelante **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO.**

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL** adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO.**

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus **PLANES DE NEGOCIO.**

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO,** se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

GOBIERNO REGIONAL	S/. 230,000.00
AEO BENEFICIARIO	S/. 230,000.00
TOTAL	S/. 460,000.00

Concepto	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Presupuesto Técnico				
			Inversión Total	Cofinanciado	Financiado por la AEO		
					Efectivo	Valorización de la AEO	TOTAL
I. INVERSION FIJA			436,900.00	216,900.00	13,000.00	207,000.00	220,000.00
I.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE			433,900.00	213,900.00	13,000.00	207,000.00	220,000.00
I.1.1. Terreno y obras civiles			207,000.00	0.00	0.00	207,000.00	207,000.00
Terreno Agricola	Metro Cuadrado (m2)	207,000	207,000.00	0.00	0.00	207,000.00	207,000.00
I.1.2. Maquinarias			195,000.00	195,000.00	0.00	0.00	0.00

Tractor agrícola 95hp a más	Unidad	1	195,000.00	195,000.00	0.00	0.00	0.00
1.3. Equipos			**31,900.00**	**18,900.00**	**13,000.00**	**0.00**	**13,000.00**
Arado reversible	Unidad	1	18,900.00	18,900.00	0.00	0.00	0.00
Surcadora	Unidad	1	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00
1.2. INVERSION INTANGIBLE			**3,000.00**	**3,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Asistencia técnica	Mes	1	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
II. CAPITAL DE TRABAJO			**10,000.00**	**0.00**	**10,000.00**	**0.00**	**10,000.00**
Tuberculillos	Unidad	10,000	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	**10,000.00**
III. GASTOS GENERALES	**Global**	**1**	**8,731.00**	**8,731.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
III. GASTOS DE SUPERVISIÓN	**Global**	**1**	**4,369.00**	**4,369.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTAL			**460,000.00**	**230,000.00**	**23,000.00**	**207,000.00**	**230,000.00**

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el **AEO BENEFICIARIO** haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA**. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años desde su suscripción o hasta lograr la consolidación empresarial de la propuesta productiva, el que resulte menor.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuará la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al **AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que, en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el **GOBIERNO REGIONAL** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL.

Por el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL** se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva.

GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA** PROCOMPITE, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.

- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.

- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.

- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.**

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.

- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.

  El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.

- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.

- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.

- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.

- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.

- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL**: JOSÉ CARLOS OSCCO ANIMARÍA IDENTIFICADO CON DNI N° 44885189.

  Por parte del **AEO BENEFICIARIO:** NERIO MEDINA SOLGADA IDENTIFICADA CON DNI N° 31179894.

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA,** que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por triplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 18 días del mes de Setiembre del 2020.

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Nerio Medina Solgada
DNI: 31179894
PRESIDENTE

Nerio Medina Solgada
Presidente
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
CENTRO EDEN SAN JUAN PAMPA